



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
RESERVADA

TD/B/41(2)/R.3
30 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
41º período de sesiones
Segunda parte
Ginebra, 20 de marzo de 1995
Tema 8 a) del programa provisional

DESIGNACION DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES A LOS EFECTOS
DEL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA

Solicitud de la Organización Árabe del Trabajo (OAT)

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. El Funcionario Encargado de la UNCTAD ha recibido una comunicación de fecha 5 de octubre de 1994 del Director General de la Organización Árabe del Trabajo (OAT), solicitando a la Junta de Comercio y Desarrollo el reconocimiento al derecho de participación de la OAT de conformidad con el artículo 76 del reglamento de la Junta.
2. En el anexo figuran algunas informaciones sobre los antecedentes, los fines y la estructura de la OAT.

El presente documento se distribuye por el momento para la información de los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD y está, por consiguiente, reservado al uso exclusivo de estos gobiernos. Oportunamente se levantará su carácter reservado.

Anexo

INFORMACION DE ANTECEDENTES SOBRE LA ORGANIZACION ARABE DEL TRABAJO

Historia

1. La Constitución de la Organización Arabe del Trabajo (OAT) quedó establecida el 12 de enero de 1965 en la primera conferencia de Ministros del Trabajo Arabes, celebrada en Bagdad, en la cual se aprobó también la Carta Arabe del Trabajo. El 8 de enero de 1970, la quinta conferencia de Ministros del Trabajo Arabes aprobó una resolución estableciendo la Organización Arabe del Trabajo, previa ratificación por los Estados miembros de la Carta Arabe del Trabajo. La OAT es una institución autónoma especializada que trabaja en el marco de la Liga de los Estados Arabes.

Finalidades y objetivos

2. Conforme al artículo 3 de su Constitución, los objetivos de la Organización Arabe del Trabajo son, entre otras cosas: lograr la justicia social y mejorar las normas laborales; coordinar los esfuerzos de los Estados árabes en la esfera del trabajo; unificar la legislación laboral de los Estados árabes; emprender estudios e investigaciones sobre diversos temas relativos al trabajo; prestar la asistencia técnica que requieren los Estados árabes en la esfera del trabajo; elaborar un sistema de seguro social para la protección de los trabajadores y de sus familias; desarrollar la formación profesional y organizar seminarios de capacitación para los trabajadores; compilar un léxico del trabajo árabe. La Constitución fue parcialmente enmendada en 1976 a fin de que la promoción de la libertad de los sindicatos figurase entre los objetivos de la organización. Con objeto de alcanzar sus objetivos y de poner en ejecución sus políticas, la OAT ha establecido cinco institutos/centros especializados en los Estados árabes. Estos institutos organizan cursos de formación y simposios para alumnos provenientes de los países en desarrollo.

Composición

3. La OAT está integrada por los siguientes Estados miembros de la Liga de los Estados Arabes que han ratificado la Constitución: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Palestina, Qatar, República Arabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez y Yemen.

Estructura

4. Los principales órganos de la OAT son: la Conferencia General, la Junta de Directores, y la Secretaría. La Conferencia General está integrada por todos los Estados miembros y se reúne en período de sesiones ordinario una vez al año. La Conferencia General tiene, entre otras, las siguientes funciones: define la política de organización y su programa de trabajo; estudia los informes anuales presentados por los Estados miembros; nombra al Director General de la Oficina Arabe del Trabajo y a dos Directores

Generales adjuntos para un período de cinco años; aprueba el presupuesto anual; convoca las reuniones de los comités especializados tripartitos y de expertos/establece comités según sea necesario para el cumplimiento de sus funciones; (constituye el Comité de Seguimiento, que está encargado de aplicar las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, los comités especializados y las reuniones de expertos). La Junta de Directores, que es elegida cada tres años por la Conferencia General, es el órgano ejecutivo de la organización. La Junta está encargada del seguimiento de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General y de supervisar las actividades de la Oficina Árabe del Trabajo. Se reúne dos veces al año. La Oficina Árabe del Trabajo es la secretaría permanente de la organización. Prepara los períodos de sesiones de la Conferencia General, de la Junta de Directores y otras reuniones, así como los informes y estudios que sirven de base para la labor de los órganos de la OAT y para el presupuesto anual. El Director General está encargado de la secretaría que también dirige las actividades de asistencia técnica de la organización, supervisa las actividades de sus institutos y centros especializados, prepara y difunde estudios e investigaciones, se ocupa de las publicaciones y periódicos especializados y colabora con otras instituciones internacionales y regionales. También se han establecido comités especiales (Comité de Libertades Sindicales, Comité de Expertos Jurídicos y Comité de Control Financiero), que presentan sus informes a la Conferencia General por intermedio de la Junta de Directores.

Recursos financieros

5. Los recursos de la OAT provienen de las contribuciones de sus Estados miembros y de las donaciones hechas por los gobiernos de los Estados árabes, las organizaciones y los órganos internacionales árabes.

Relaciones con otras organizaciones internacionales

6. La OAT ha firmado acuerdos de cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental (CESPAO), la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS). La OAT asiste como observadora a las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos y mantiene estrechas relaciones de trabajo con organizaciones de las Naciones Unidas tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI).

7. Publicaciones

La OAT publica periódicamente la Revista Árabe del Trabajo en idioma árabe, así como sus informes a la Conferencia General, estudios, folletos de estadística, manuales, guías y publicaciones relativas a los diversos temas de su especialidad.

8. Dirección

Organización Árabe del Trabajo
7 rue Midan El Messah - Dokki
P.O. Box 814
El Cairo
Egipto
Teléfono: (20 2) 348 48 23/348 49 00
Fax: (20 2) 348 49 02

9. El idioma de trabajo de la OAT es el árabe. La organización también tiene publicaciones en inglés y francés.
